



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural



DECRETO No. 0135
23 ENE. 2007
"Por el cual se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que los funcionarios escalafonados en carrera administrativa tienen derecho a ser encargados de las vacancias que se presenten en empleos de jerarquía superior a aquellos que desempeñan en calidad de titulares conforme con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004 que dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos pueden ser provistos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el empleo denominado **SECRETARIO** Código 440 Grado 03 asignado a la Inspección de Policía No. 12, se encuentra en vacancia temporal por vacaciones de su titular **DAYDA ROSA TINOCO DE PEREZ**.

Que el señor **EUSEBIO PERNETT BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.111.605, quien se encuentra escalafonado en carrera administrativa en el cargo de **AYUDANTE** Código 472 Grado 01, reúne los requisitos y calidades para ejercer el empleo **SECRETARIO** Código 440 Grado 03 asignado a la Inspección de Policía No. 12.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Encargase de las funciones de **SECRETARIO** Código 440 Grado 03, ubicado en la Inspección de Policía No. 12, al señor **EUSEBIO PERNETT BARBOZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.111.605, del 30 de enero al 20 de febrero de 2007 mientras duren las vacaciones de la titular **DAYDA TINOCO DE PEREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los

23 ENE. 2007

NICOLAS FRANCISCO CURJ VERGARA
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

El suscrito Director del Talento Humano certifica que el presente acto administrativo se ajusta en su forma y contenido al régimen jurídico aplicable a esta entidad y a la naturaleza del mismo.

HEBERTO ELIAS TUÑON HERAS
Director del Talento Humano

Va.Bo
C.G. DE M.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural



211

0135

DECRETO No. _____ de 2007

22 ENE. 2007

"Por el cual se adopta el MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DEL DISTRITO T Y C DE CARTAGENA DE INDIAS"

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D.T.y C., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 339 señala que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo 342 Constitucional establece que la Ley orgánica de planeación reglamentará lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá de los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Que la ley anual sobre el presupuesto general de la nación es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

Que de conformidad con el artículo 68 del Decreto 111 de 1996-Estatuto Orgánico de Presupuesto "no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la nación hasta tanto no se encuentren evaluados por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos".

Que la ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 27 concibe el Banco de Programas y proyectos como un instrumento para la planeación que registra los programas viables técnica, ambiental y socio-económicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto, en este caso el Municipal o Distrital

Que igualmente, en el artículo 9º del Decreto 111 de 1996 se define el Banco Nacional de Programas y Proyectos como un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica y



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



212

económicamente y registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación.

Que la ley 152 de 1994 establece que las entidades territoriales, a través de los organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento los Bancos de Programas y Proyectos y el Sistema de información para la Planeación, y que de acuerdo con la metodología del Departamento Nacional de Planeación organizarán criterios y procedimientos que permitan integrar éstos al sistema para la planeación y una red de bancos de programas y proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el respectivo reglamento.

Que el Banco de Programas y Proyectos es el mecanismo que permite articular los planes de desarrollo, con los presupuestos anuales de inversión, a través de sistemas de información diseñados para tal fin

Que el Distrito de Cartagena, mediante el Decreto 905 de agosto 22 de 1995 reglamentó el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la norma antes mencionada el Distrito de Cartagena debe adoptar el Manual de Operaciones y Metodología del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrito T. y C. de Cartagena de Indias.

Que en cumplimiento de la disposición antes citada, la Secretaría de Planeación Distrital, a través de la División de Inversión Pública, elaboró el "MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" como un instrumento de planificación para la inversión pública que debe ser adoptado por la administración Distrital.

En mérito a lo expuesto:

DECRETA:

ARTICULO 1o. : Adoptase como MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DEL DISTRITO T. Y. C. DE CARTAGENA DE INDIAS, el documento denominado "**MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DISTRITO T. Y. C. DE CARTAGENA DE INDIAS**" que hace parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO 2º. TRANSITORIO: Los programas y proyectos que inscriban antes del 30 de agosto de 2007, podrán ejecutarse durante esta vigencia, de acuerdo con la metodología aplicable en la misma. A partir del año 2008 se dará estricto



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135



218

22 ENE. 2007

cumplimiento a lo señalado en numeral 2.5.,3.,3. del "MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DISTRITO T. Y. C. DE CARTAGENA DE INDIAS".

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le son contrarias

22 ENE. 2007

Dado en Cartagena a los _____ días del mes de enero de dos mil siete (2007)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NICOLAS CUMMERGARA
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.yC.

Proyectó: Asesora Externa Sara Luna

Revisó : Luis Cano Sedán
Alfredo Atención

Secretario de Planeación Distrital
Jefe de Inversión Pública

Visto bueno: Gloria Malo F. Secretaria de Asuntos Jurídicos



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural



214

0135

22 ENE. 2007

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

**MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA DEL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

ALCALDE:

NICOLAS FRANCISCO CURI VERGARA

SECRETARIO DE PLANEACION:

LUIS ANTONIO CANO SEDAN

CORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

ALFREDO ATENCIO JULIO

Proyectó:

ALFREDO ATENCIO JULIO

Revisó:

SARA LUNA DE GONZALEZ



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural



215-

0135

22 FEB. 2007

PRESENTACION

El presente documento contiene las recomendaciones para la adopción de los procedimientos de registro, actualización, proceso presupuestal, seguimiento y control de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito T y C de Cartagena de Indias. El registro, supone los pasos previos de radicación y calificación de viabilidad.

Los procedimientos señalados en este documento recogen lo dispuesto en las normas nacionales y distritales que regulan el Banco de Programas y Proyectos y que lo definen como instrumento del proceso de planeación, que registra proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública del Distrito de Cartagena, independiente de su fuente de financiación. Se parte de la consideración de que el Banco de Programas y Proyectos constituye una herramienta para la gestión de proyectos, que puede ser utilizada por parte de las diferentes Alcaldías Locales, Secretarías, Oficinas y Entes Descentralizados del Distrito encargados de cumplir funciones relacionadas con dicha gestión.

Los procedimientos de registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital, se basan en los procedimientos establecidos para el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN y tiene por objeto facilitar la gestión del Banco bajo el principio de la eficiencia, en condiciones que contribuyan a la unificación de procesos.

El registro de proyectos implica la consignación de la información requerida para la programación de la inversión pública, para lo cual debe tenerse en cuenta que una mejor calidad de la información redundará en mayor eficiencia en la programación, asignación y ejecución de los recursos.

Los procedimientos presentados en este manual para la actualización de programas y proyectos en el Banco de Programas y Proyectos Distrital, permite se efectúen las modificaciones en cierta información en programas y proyectos registrados, siempre y cuando no cambien sus objetivos y/o metas, lo cual implicaría programas y proyectos distintos.

En el proceso presupuestal se describen someramente sus diferentes etapas y el seguimiento de la inversión se determina a través del sistema de seguimiento físico - financiero de los programas y proyectos a realizarse en el Distrito.

Es necesario tener en cuenta que la aplicación de los procedimientos, supone, en algunos eventos, el cumplimiento de las funciones por parte de las diferentes



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

24 ENE. 2007



218

Alcaldías Locales, secretarías, oficinas y Entes Descentralizados del Distrito, dichas funciones están consignadas en el Decreto Distrital No. 0304 del 19 Mayo de 2003.

1. Definición de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital:

Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de ser financiados con recursos públicos del Distrito de Cartagena.

También es una herramienta para concretar los planes de desarrollo tanto del gobierno nacional como del Distrito de Cartagena, en proyectos específicos, que se identifiquen con los lineamientos de política de los diversos sectores en que se realiza la inversión pública; es decir, el Banco es el mecanismo que permite articular los planes de desarrollo, con los presupuestos anuales de inversión, a través de sistemas de información diseñados para tal fin.

2. PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA:

2.1. Información general:

El objeto del registro de proyectos en el Banco, es captar la información requerida para la planeación y gestión de la inversión pública; facilitando de esta manera que las decisiones de inversión obedezcan a criterios de desarrollo y beneficio socioeconómico. Esta información contribuirá al cumplimiento de las labores posteriores de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de inversión. Se registran todos los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública del Distrito de Cartagena. Los proyectos a registrar en el Banco se pueden agrupar de la siguiente manera, teniendo en cuenta las fuentes de financiación.

- Programas y Proyectos Distritales que solicitan recursos Distritales
- Programas y Proyectos Distritales que solicitan recursos Departamentales
- Programas y Proyectos Distritales que solicitan recursos Nacionales
- Programas y Proyectos Distritales que solicitan recursos de otras fuentes del Sector Público:

Estos últimos son aquellos que solicitan recursos de otras posibles fuentes de financiación diferente a los recursos Departamentales o Nacionales. Estos proyectos deberán ser formulados teniendo en cuenta los criterios y requerimientos de las respectivas fuentes de financiación a las que se solicitan los recursos.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



217

• Programas y Proyectos Distritales que se registran con fines informativos: El registro de los programas y proyectos de Entidades Descentralizadas del orden Distrital, tendrán un fin informativo cuando se trate de proyectos que deban ejecutarse exclusivamente con recursos propios de la respectiva entidad.

En todos los casos, los proyectos estarán formulados y evaluados de acuerdo con los criterios básicos de formulación de proyectos de inversión, las metodologías establecidas, y los requerimientos establecidos por el Distrito de Cartagena a través de la Secretaría de planeación.

2.2. Procedencia de los Programas y Proyectos:

Los programas y proyectos a ser registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital, pueden ser propuestos por las Alcaldías Locales, Secretarías, Oficinas, Entes Descentralizados del Distrito que le compete llevar a cabo la inversión; dichas instancias son las siguientes:

- a. Entidades Públicas del orden Nacional que operen en el Distrito
- b. Entidades Públicas del orden Departamental que operen en el Distrito
- c. Del Despacho del Alcalde
- d. De Miembros de Corporaciones Públicas de Elección Popular
- e. De las diferentes Secretarías u Oficinas de la Alcaldía Distrital
- f. De los Institutos Descentralizados de la Administración Distrital
- g. De las Entidades adscritas o vinculadas a alguna de las anteriores dependencias
- h. De Organizaciones Gremiales de la Producción y el Trabajo
- i. En general, toda entidad comunitaria reconocida legalmente

2.3. Entidad Responsable del Programa o Proyecto:

La entidad responsable del programa o proyecto, es el organismo o entidad gubernamental a quien le compete llevar a cabo la inversión y quien a



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



218

iniciativa de la comunidad, formule y evalúe los proyectos de conformidad con las metodologías adoptadas y responda por la ejecución del proyecto ante las diferentes instancias gubernamentales que operan en el Distrito. Así mismo, es la responsable de adelantar la solicitud de registro en el Banco de Programas y Proyectos; por consiguiente, la entidad responsable debe ser única, independientemente del número de entidades cofinanciadoras y/o financiadoras.

2.4. Requisitos y Documentación Necesaria para el Registro:

Los proyectos para ser registrados deben contar con el concepto de viabilidad favorable. Para poder iniciar el estudio de viabilidad, el proyecto debe cumplir con los siguientes requisitos, dependiendo de la cuantía.

- **Para Proyectos de Cuantía Hasta de 400 Salarios Mínimos Legales Vigentes:**
 - a. Carta de solicitud de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital firmada por el titular de la Alcaldía Local Secretario, Oficina o Ente Descentralizado del Distrito que es la entidad responsable del proyecto.
 - b. Acta de concertación del proyecto con la comunidad.
 - c. Metodología BPIN, Vigente (Medios Magnéticos). La evaluación del proyecto la realizará la entidad responsable utilizando las metodologías del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Nacional vigente.
 - d. Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI: Es una ficha esquemática en la cual se sintetizan los principales datos contenidos en la evaluación del proyecto. Esta ficha incluye la información básica necesaria para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto, además, se constituye en el formato de acceso al Sistema de Información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital. Esta ficha debe ser diligenciada correctamente a fin de que los proyectos puedan ser inscritos sin problemas en el sistema.
 - e. Fotocopia de los diseños (si son obras de infraestructura)
 - f. Estudios del proyecto.
 - g. Presupuesto detallado



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



219

- h. Título de propiedad de los terrenos, requerido para las obras a construir
- i. Si se trata de un proyecto de pavimentación de vías urbanas, certificado de que se encuentran instaladas las redes de servicios públicos o que se prevé la culminación oportuna de éstas.
- j. En caso de que el proyecto sea cofinanciado, anexar carta de compromiso de todos y cada uno de los cofinanciadore, que garanticen la cofinanciación del proyecto y el monto que el respectivo cofinanciadore aportará.
- k. Cronograma de actividades.

- **Para Proyectos Mayores de 400 Salarios Mínimos Legales Vigentes:**

- a. Todos los requisitos anteriores.
- b. Estudios y diseños cuyo contenido mínimo según el sector se establece como sigue:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Estudio de suelos, levantamiento topográfico, diseño estructural firmado por un ingeniero civil matriculado, diseño sanitario hidráulico firmado por un ingeniero civil o sanitario matriculado, diseño eléctrico firmado por un ingeniero electricista matriculado, cantidades de obra y presupuesto del proyecto, especificaciones técnicas de la construcción.

PROYECTOS VIALES: Planos, levantamiento topográfico (planta y perfil), cartas de tránsito, nivel y movimiento de tierra, presupuesto de obra, especificaciones técnicas de obra, especificaciones técnicas de construcción (planos, detalle de obra de arte, firmado por un ingeniero civil o de vías o transporte).

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:

- **Acueductos:** Planos de levantamiento topográfico (planta y perfil), memorias y planos de obras complementarias como bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento y planta de tratamiento, presupuesto de obra y especificaciones técnicas de la construcción.
- **Alcantarillados:** Planos de levantamiento topográfico (planta y perfil), memorias y planos de obras de pozos de inspección, estructura de



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



220

entrega, conexiones domiciliarias, presupuesto de obra, especificaciones técnicas de construcción.

- **Disposición final de basuras:** Ubicación, selección del predio, selección de alternativas, diagnóstico del servicio actual de aseo en el Distrito, cuantificación y clasificación de basuras, estudio demográfico y urbanístico, definición del sistema de disposición de basuras, diseño técnico del sistema, cantidad y presupuesto de obra, especificaciones técnicas de construcción y especificaciones de manejo y operación del sistema.

SANEAMIENTO AMBIENTAL: Tratamiento y uso de aguas residuales: Planos del alcantarillado (si no existe colector para llevar los afluentes a un único punto de descarga), diseño de esa obra, población y tendencias de crecimiento, caudal a tratar, caracterización físico – química del afluente, plano del lote para la planta, descripción técnica del sistema de tratamiento, diseño de la planta, eficiencia esperada del tratamiento.

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:

- **Ordenamiento de recursos:** Diagnóstico, localización, delimitación y extensión, climatología, geología, y características generales de los suelos y los ecosistemas del área, estudio socioeconómico, infraestructura vial y de servicios.
- **Reforestación:** Localización, delimitación y extensión del área, climatología, topografía, aguas, uso actual del suelo, características físico – químicas del suelo, especies vegetales arbóreas de la zona, técnicas de la tierra, beneficios, descripción técnica del plan de reforestación, evaluación económica dentro de un marco de ordenamiento de cuencas.
- **Educación ambiental:** Identificación de la población objetivo y ubicación, características del programa, plan de trabajo, costos y presupuesto de financiación.
- **Mitigación de contaminación atmosférica:** Inventario de las fuentes emisoras con emisión de las contradicciones de contaminantes, descripción técnica del plan de control y monitoreo, costos y propuestas financieras.
- **Planes de contingencias:** Ubicación, estudios geológicos, geomorfológico, comportamiento hidrológico, territorialización de las amenazas, población expuestas, condiciones de la infraestructura productiva y reproductiva, elaboración y diseño del plan de contingencias que mitigue y prevenga eventuales desastres, propuestas económicas, costo y financiación de la inversión.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135



22 ENE. 2007

- **PROYECTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y EXTRACTIVOS:**

Condiciones socioeconómicas generales del espacio regional del proyecto, condiciones actuales del sistema de comercialización y su proyección del desarrollo, análisis sobre el sistema de mercados, análisis financiero y de sostenibilidad del proyecto, monto de la inversión y fuentes de financiación, costos total del proyecto y desarrollo industrial.

- **PROYECTOS SOCIALES:**

Análisis sobre el nivel socioeconómico actual de la población y su proyección del mejoramiento, análisis financiero y sostenibilidad del proyecto, monto de la inversión y fuentes de la financiación, costos del proyecto y desarrollo institucional.

2.5. Procedimientos para el Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital:

2.5.1. Radicación:

La radicación es el procedimiento por la cual en el Banco de Programas y Proyectos se deja constancia de la recepción de un proyecto con la documentación requerida. La revisión de esta documentación se realiza en el momento en que el proyecto es presentado.

Los programas o proyectos con recursos de fuentes de financiación distintas al presupuesto Distrital deberán ser acompañados de la documentación adicional que cada una de las entidades financiadoras exige, como ocurre en el caso de aquellos proyectos que requieren de recursos de cofinanciación del nivel Nacional o Departamental.

Revisada la documentación presentada se genera la ficha de radicación.

Una vez radicado el proyecto, la documentación presentada será remitida por el Banco al equipo de planeación responsable de emitir el concepto de viabilidad, se dejará constancia de la recepción del proyecto, en la correspondiente ficha de radicación.

Presentación de Programas y Proyectos al Banco para la Radicación:

- **Programas y Proyectos Distritales que Solicitan Recursos Distritales:**



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



227

Estos programas y proyectos deben ser presentados al Banco por las Alcaldías Locales, Secretarías, Oficinas o Entidades Descentralizadas del orden Distrital.

- **Programas y Proyectos Distritales que solicitan recursos Departamentales:**

Estos programas y proyectos serán presentados al Banco Distrital por las Alcaldías Locales, Secretarías, Oficinas o Entidades Descentralizadas del orden Distrital. El Banco los remitirá al equipo de planeación responsable de emitir el concepto de viabilidad, y luego lo registrará y remitirá al Banco de proyecto Departamental.

- **Programas o Proyectos Distritales que Solicitan Recursos de Otras Fuentes:**

Estos proyectos serán presentados al Banco por las Alcaldías Locales Secretarías, Oficinas o Entes Descentralizados respectiva, en cuyo caso se considera que se presenta con el concepto sectorial favorable. El Banco remitirá la información respectiva a la Entidad del orden Nacional a la que se le solicita.

- **Programa y Proyectos que se Registran con Fines Informativos:**

Estos programas y proyectos serán presentados por las entidades descentralizadas del orden Distrital y serán registrados en Banco.

2.5.2. Viabilidad.

Competencias para Emitir Conceptos de Viabilidad:

- **Programas y Proyectos Distritales que Solicitan Recursos Distritales:**

Si el programa o proyecto es iniciativa de una entidad privada o de la comunidad, la oficina de planeación Distrital, mediante oficio motivado le delegará el concepto de viabilidad de su competencia a la Alcaldía Local, Secretaría, Oficina o Entidad Descentralizada del orden Distrital que tenga que ver con el sector, la cual será la encargada de emitir concepto de viabilidad antes de presentarlo al Banco de Programas y Proyectos Distrital, exceptuando los proyectos de infraestructura de hasta 400 salarios mínimos mensuales tales como adecuación y pavimentación de calles, construcción de parques, casas comunales, adecuación de canales y adecuaciones de instalaciones locativas entre otras, que serán viabilizados por el equipo técnico de trabajo del Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación.

Si el proyecto es iniciativa de una Secretaría, Oficina o Entidades Descentralizadas del Distrito, el concepto de viabilidad será emitido por la oficina de Planeación



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



Distrital, con el equipo de trabajo designando para tal efecto y de acuerdo con el área de que se trate, así:

a. Para proyectos de infraestructura física:

- Un ingeniero civil
- Un arquitectos
- Un economista

b. Para programas o proyectos sociales:

- Un administrador de empresas
- Un sociólogo o trabajador social
- Un economista

Todos los proyectos del Distrito (independientemente de la fuente), deben contar con concepto de viabilidad favorable del Distrito.

2.5.2.2. Conceptos que se Deben Tener en Cuenta Para Emitir Viabilidad:

a. Verificar que la ejecución del proyecto sea función competente de la entidad que pretende dar solución al problema o necesidad.

b. Conceptuar aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales.

c. Analizar la consistencia y la viabilidad del proyecto fundamentada en el problema o necesidad que origina la realización del mismo y con base en los indicadores de evaluación del proyecto a través de:

- El Plan de Desarrollo
- El Programa de Gobierno
- Programas y proyectos que tienden a finalizar obras inconclusas
- Macroyectos de impacto socioeconómico a nivel regional
- Programas y proyectos de conservación del medio ambiente
- Programas y proyectos de investigaciones que generen proyectos productivos

d. Constatar la no existencia de otro (s) programa (s) o proyectos (s) que cubran las mismas necesidades.

e. Verificación de la utilización correcta y completa de la metodología utilizada para la identificación, preparación y evaluación del proyecto.

f. Verificación de la existencia de las cartas de respaldo necesarias, las cuales deberán expresar la intención de cofinanciar el programa o proyecto.

g. 2.5.2.3. Plazo para Emitir Concepto de Viabilidad:



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

2007



224

El plazo máximo para emitir concepto de viabilidad sobre los programas y proyectos que solicitan recursos Distritales será 30 días hábiles, contados a partir de su radicación en el Banco Distrital.

2.5.2.4. Resultado de la Calificación de Viabilidad:

Si el programa o proyecto es viable, la instancia que emite el concepto respectivo, remitirá al Banco inmediatamente la ficha EBI, estudios y documentos que les hallan sido entregados, para proceder a su registro.

Si el programa o proyecto no es viable, dicha instancia lo devolverá con sus respectivos estudios y documentos de respaldo al Banco, indicando claramente las razones por las cuales no es viable, este a su vez lo devolverá a la Alcaldía Local, Secretaría, Oficina o Ente Descentralizado Distrital que lo presentó dentro de un plazo de (10) días máxima, dando a conocer las razones que motivaron la no viabilidad, estos darán a conocer dichas razones al proponente del proyecto, si es el caso, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la fecha de recibido.

2.5.3. Registro:

2.5.3.1. Competencia y Función del Registro:

El registro de los programas y proyectos es competencia del Banco Distrital y puede tener dos fines:

- Solicitud de recursos Distritales, Departamentales o Nacionales
- Información para que el Distrito pueda realizar el seguimiento que debe presentar a la fuente de financiación o cofinanciación de los programas y proyectos de inversión pública.

El registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital, indica siempre que los programas y proyectos son viables, y por lo tanto pueden ser ejecutados con recursos públicos.

2.5.3.2. Código de Registro:

Al ser registrado el programa o proyecto recibirá un código de registro: Código BPID. Un programa o proyecto puede ser registrado en varios Bancos (caso de programas y proyectos cofinanciados por varios niveles territoriales), pero el código de registro es único y es el que se le asigna al programa o proyecto en el primer Banco en el cual se registra.

2.5.3.2.1. Estructura del Código BPID



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

PRE. 2007



225

Toda instancia donde se registre posteriormente el programa o proyecto está obligada a mantener el código original asignado.

La estructura del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital es:

2006 - 013001 - 0000.

El 2006, indica que fue radicado en el año indicado.

El 0, 1, 2 y 3, indican si el proyecto es del Banco de Proyectos o pertenece a una Alcaldía Local

El 13001, indica que pertenece al Distrito de Cartagena Departamento de Bolívar.

0000, Es el consecutivo del Programa y/o Proyecto

2.5.3.3. Oportunidad del Registro.

Durante todo el año se podrá registrar programas y proyectos de inversión pública Distrital en el Banco Distrital. Sin embargo, sólo se tendrá en cuenta para integrar el **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)**, aquellos programas y proyectos que hallan sido registrados a mas tardar el día 30 de Agosto de la vigencia anterior a la programada. La vigencia del 2007, será transitoria y por tanto se podrán ejecutar proyectos inscritos en dicha vigencia.

• Proyectos Distritales que solicitan recursos Distritales:

Una vez el programa o proyecto es calificado como viable, se registra en el Banco Distrital.

2.5.3.4. Información Sobre el Registro:

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital, deberá informar sobre la situación del programa o proyecto a la Alcaldía Local, Secretaría, Oficina o Ente Descentralizado del Distrito que lo presentó, dentro de un plazo de (10) días contados a partir de la fecha de entrega del concepto de viabilidad con la instancia correspondiente.

3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DISTITAL.

Cuando se producen modificaciones en cierta información de un programa o proyecto que se encuentra registrado en el Banco Distrital, es necesario actualizarla.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

22 ENE. 2007



226

La actualización deberá realizarla la Alcaldía Local, Secretaría, Oficina o Ente Descentralizado del Distrito que lo presentó al Banco.

Los programas y proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital, deben actualizarse en los siguientes casos.

- ◆ Cuando han transcurrido 2 años desde su registro en el Banco, sin que hallan sido actualizados, ni se le hallan asignados recurso y se quiera mantener el proyecto para optar a recursos en la vigencia siguiente.

Todo proyecto registrado en el Banco, al que no se le halla asignado recursos ni halla sido actualizado durante 2 años consecutivos, será excluido del banco.

- ◆ Cuando los requerimientos de los recursos solicitados para cada vigencia presupuestal y/o fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin que el costo total del proyecto varíe.
- ◆ Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente, independientemente de los costos de inflación.

La actualización debe efectuarse teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ❖ El proyecto se debe identificar con el código del BPID asignado inicialmente.
- ❖ En el espacio de observaciones se debe explicar brevemente las razones por las cuales se actualiza el proyecto.

Los proyectos que son presentados para solicitar recursos del orden Nacional, a los cuales no se les ha asignado recursos para la vigencia en la cual fueron presentados, deberán ser actualizados, con el fin de hacer las modificaciones técnicas que exige los Entes del orden Nacional y reiterar el interés en seguir buscando recursos de algunos de estos Entes para la vigencia presupuestal siguiente.

Cuando la información que cambia se refiere a los objetivos y/o metas, se trata de un proyecto distinto, por lo tanto se debe realizar nuevamente el estudio de formulación y evaluación, diligenciar una nueva ficha EBI del proyecto, y presentarlo al Banco para su registro siguiendo los procedimientos normales de registro.

4 REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DISTRITAL:



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

0135

0135 ENE. 2007



227

El registro de proyectos en el BPID, indica siempre que los proyectos son viables por lo tanto que son susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General del Distrito o recursos propios de Entidades Descentralizadas del orden Distrital, del Departamento, de la Nación u otras posibles fuentes de financiación diferentes a las anteriores.

5. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO.

Las Alcaldía Locales, Secretarías, Oficinas y Entes Descentralizados del Distrito responsable del programa o proyecto deberá realizar el seguimiento físico – financiero de los mismos de manera directa, sin embargo, esta entidad deberá remitir trimestralmente al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Distrital la información del avance físico –financiero del proyecto con base en la ficha de seguimiento y control de proyectos.

Además el Distrito de Cartagena, a través de la oficina de Planeación Distrital adoptará el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, herramienta informática para el manejo de los proyectos de inversión en los entes territoriales, diseñado para el uso de las dependencias de Planeación y especialmente para los Bancos de Programas y Proyectos de inversión pública.

La asistencia técnica a las entidades territoriales, para efectos de asegurar la correcta implantación y los futuros desarrollos y ajustes del SSEPI serán realizados por el Departamento Nacional de Planeación, por medio del equipo de consultores de la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

Cartagena de Indias enero de 2007.